INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 9 de octubre de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que INÉS RAMIREZ GUZMAN a través de apoderada judicial allegó memorial solicitando se le reconozca como heredera de CRISTOBAL RAMIREZ RODRIGUEZ. Provea.

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF
Rad. 2019-00144.
Proceso Sucesión.
Demandante: Virgelina Ramírez Guzmán.
Causante: Cristóbal Ramírez Rodríguez.
Decisión: reconoce heredera

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. Visto el informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la señora INÉS RAMIREZ GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía N° 35.464.802 de Bogotá a través de apoderada judicial solicitó se le tenga en calidad de heredera matrimonial del causante CRISTOBAL RAMIREZ RODRIGUEZ, advirtiendo este Juez que ya dentro del proceso obra registro civil de matrimonio de CRISTOBAL RAMIREZ y CARMEN GUZMAN – folio 127, ídem-, al igual que el registro civil de nacimiento de la peticionaria – folio 5, ídem-, que le acredita la legitimidad en esta causa; igualmente como se colige del poder adjunto acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. En cuanto a la capacidad para comparecer al proceso lo hace a través de apoderada judicial por tanto se le reconoce personería para actuar conforme el poder adjunto a la doctora MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41.426.424 de Bogotá y tarjeta profesional 42.601 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto el Juez Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONOCER a INÉS RAMIREZ GUZMAN, como heredera en la presente causa mortuoria de CRISTOBAL RAMIREZ RODRIGUEZ quién acepta LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41.426.424 de Bogotá y tarjeta profesional 42.601 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de INÉS RAMIREZ GUZMAN conforme las facultades del poder adjunto.

TERCERO: Expídase por Secretaria las copias auténticas solicitadas previo el pago de las expensas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

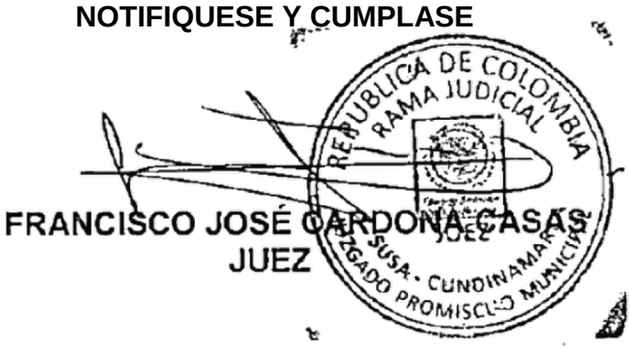

FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 68.
De hoy **14 de octubre de 2020**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA